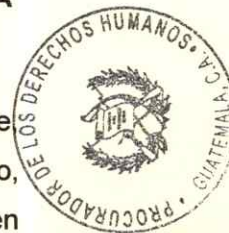


**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA UNIVERSIDAD DA
VINCI DE GUATEMALA**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, comparecen: por una parte **AUGUSTO JORDÁN RODAS ANDRADE**, de cincuenta y dos años, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Guatemala; quien actúa en representación de la PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS –en adelante denominada “**LA PROCURADURÍA**”–, en su calidad de **PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**, calidad que se acredita con el Acta de Nombramiento número cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete, de fecha veinte de agosto del año dos mil diecisiete,; señala como lugar para recibir notificaciones las oficinas de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicadas en doce avenida número doce guion cincuenta y cuatro de la zona uno, en jurisdicción del Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la otra parte, el Doctor **JOSE CYRANO RUIZ CABARRUS**, de cincuenta y ocho años, casado, guatemalteco, Doctor en Ciencias, con domicilio en Huehuetenango; quien actúa en su calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA** -la cual en el texto de este convenio se denominará como “**LA UNIVERSIDAD**”–; calidad que acredita con su nombramiento contenido en Acta Notarial autorizada en esta ciudad el diez de marzo de dos mil veinte por la Notaria Ana Beatriz Camacho Robles; documento inscrito en el Registro de Personas Jurídicas bajo Partida número ochenta y dos (82), folio ochenta y dos (82) del libro setenta y seis (76) de Nombramientos; señala como lugar para recibir notificaciones las oficinas de la Universidad ubicadas en Vía seis (6) número tres guion cuarenta y dos (3-42) de la zona cuatro (4), en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación relacionados, y que las representaciones que acreditamos y ejercemos son suficientes y amplias conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL**, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio es determinar las condiciones administrativas, financieras y académicas sobre las que se establecerá la Cooperación



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Académica Interinstitucional entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA PROCURADURÍA**, para lograr beneficios de carácter académico y económico a favor de las personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos y de sus parientes.

SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente Convenio de Cooperación se suscribe con fundamento en lo que para el efecto establece la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, y los estatutos de la Universidad Da Vinci de Guatemala.

TERCERA: DE LA COOPERACIÓN. LA UNIVERSIDAD pone a disposición del personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos y de los parientes de dichas personas, los programas académicos que ofrece a sus estudiantes a través de las Facultades siguientes: a) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; b) Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales; c) Facultad de Humanidades; d) Facultad de Criminología y Criminalística; y, e) Facultad de Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud; oferta académica que tendrá las tarifas preferenciales para los funcionarios y personas trabajadoras de La Procuraduría de los Derechos Humanos, y de los parientes de dichas personas o funcionarios, que se establecen en el Anexo I del presente Convenio.

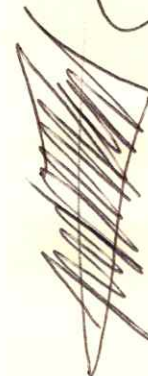
CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La **UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA** se compromete a:

- a) Brindar la cobertura académica en los programas de estudios dentro de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, de Ciencias Administrativas y Comerciales, de Humanidades, de Criminología y Criminalística, y de Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud;
- b) Otorgar tarifas preferenciales a los estudiantes que sean funcionarios y personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos y a los que sean parientes dentro de los grados de ley de dichas personas o funcionarios, que se inscriban o que estén inscritos como alumnos de cualquiera de las cinco Facultades indicadas en la literal anterior;



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



- c) Los programas de estudios correspondientes se impartirán en las diferentes Sedes que la Universidad Da Vinci tiene en la República de Guatemala.
- d) Otorgar los títulos que acreditan el grado académico conferido, así como los reconocimientos académicos a que se hagan acreedores los estudiantes, siempre que cumplan con todos los requisitos solicitados por la Universidad para su titulación.

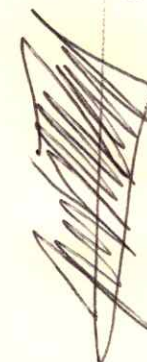
La **PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS** se compromete a:

- a) Difundir la suscripción del presente convenio de cooperación académica, utilizando para tales efectos los medios correspondientes;
- b) Facilitar a sus funcionarios y personas trabajadoras la documentación requerida por **LA UNIVERSIDAD** para acreditar su calidad de laborante de **LA PROCURADURÍA**;
- c) Encontrarse en disposición de apoyar los programas académicos que imparte **LA UNIVERSIDAD**, incluyendo el uso de las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, cuando así fuere convenido entre las partes.

QUINTA: ENTENDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. a) Los funcionarios y personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos y los parientes o funcionarios dentro de los grados de ley de dichas personas, que actualmente estudian en cualquiera de las Facultades especificadas en este Convenio, así como quienes decidan hacerlo a partir de la vigencia de este Convenio inscribiéndose en dicha Sede, deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento de **LA UNIVERSIDAD**; b) La Universidad no requiere un número mínimo de estudiantes para que puedan gozar de los beneficios de este Convenio; c) Los estudiantes deberán comprometerse a cancelar todos los rubros de los programas académicos de las Facultades especificadas en este Convenio que para el efecto dispongan las autoridades de la Universidad y que actualmente son las establecidas en el Anexo I del presente convenio; d) Las cuotas establecidas en el Anexo I del presente convenio serán analizadas cada dos años por parte de **LA UNIVERSIDAD**, a partir de la vigencia de los beneficios que otorga el presente convenio de cooperación



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



académica, y en caso se establezca la necesidad de modificar las cuotas correspondientes, se justificará dicha situación; e) El funcionario o persona trabajadora de **LA PROCURADURÍA** o el pariente de dichas personas o funcionarios, que no se encuentre solvente o que tenga cuotas o pagos atrasados después de un semestre calendario, quedará excluido de los alcances de las cuotas preferenciales o descuentos fijadas en este Convenio. Si posteriormente al semestre calendario en que incurra en atraso, el estudiante efectúa sus pagos pendientes relativos a cuotas estudiantiles y demás cargos adeudados, para retomar sus estudios, desde ya la Universidad está en la disposición de reincorporar a ese estudiante al Programa correspondiente; f) Se hace constar expresamente que si el estudiante termina su relación contractual con la PROCURADURÍA, o el presente convenio finalizare por cualquiera de las causas estipuladas, éste podrá culminar su carrera gozando de la tarifa pactada en este Convenio o sus Anexos, mientras no interrumpa sus estudios y sus pagos correspondientes; g) En el caso de personas que sean trabajadores de La Procuraduría de los Derechos Humanos que ya sean estudiantes de la Universidad Da Vinci de Guatemala, se hace constar que ellos podrán gozar también de los beneficios que se especifican en este Convenio, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de la literal f) anterior.

SEXTA: PROHIBICIONES. Queda prohibido para las Partes ceder a otras instituciones los derechos provenientes de este Convenio.

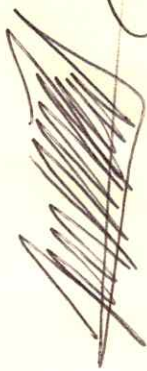
SÉPTIMA: CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan con motivo de la aplicación del presente Convenio, serán conocidas y dirimidas en forma conciliatoria entre las partes.

OCTAVA: VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia diez días después de la fecha de su suscripción, y tendrá una duración de cinco años, pudiendo prorrogarse el plazo mediante simple cruce de cartas. Toda modificación o ampliación del presente convenio podrá otorgarse de mutuo acuerdo por medio de las adendas correspondientes. Se hace constar expresamente que los anexos que se suscriban forman parte integrante de este convenio.

NOVENA: RESOLUCIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Las partes podrán dar por terminado de común acuerdo el presente convenio. Son causas que dan derecho a cada una de las Partes a finalizar el mismo sin responsabilidad, las siguientes: a)



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



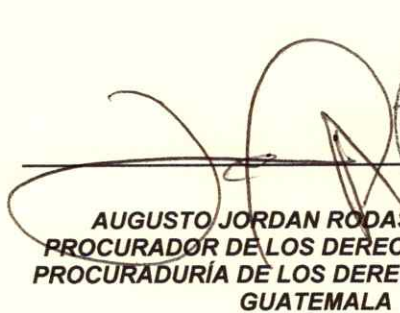
Incumplimiento por alguna de las partes de las condiciones establecidas; b) Por caso fortuito o fuerza mayor; c) Por vencimiento del plazo correspondiente; y, d) Porque sobrevengan causas que hagan imposible su ejecución.

DÉCIMA: FINANCIAMIENTO Y APORTES. Las acciones y actividades en la ejecución del presente Convenio que representen costos para **LA PROCURADURÍA**, deberán tener el aval del Procurador de los Derechos Humanos, quien aprobará en concordancia con el presupuesto institucional disponible.

Todo aporte en especie a **LA PROCURADURÍA**, debe cumplir con lo establecido en el último párrafo del artículo 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Ley Orgánica del Presupuesto.

DÉCIMA PRIMERA: ACCESO A LA INFORMACIÓN: Se acuerda que lo contenido en el presente convenio se sujetará al marco de lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que fuera a.

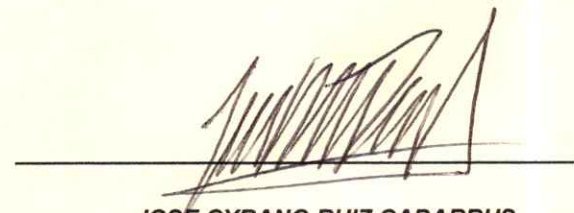
DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Los comparecientes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el contenido del presente convenio. Leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares originales, cada uno de los cuales queda contenido en catorce (14) hojas de papel de lino tamaño carta, incluyendo el Anexo I de este Convenio.



AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA

Lugar: _____

Fecha: 9/4/2021



JOSE CYRANO RUIZ CABARRUS
RECTOR
UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA

Lugar: Guatemala

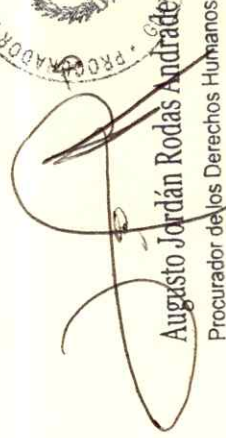
Fecha: 9/4/2021

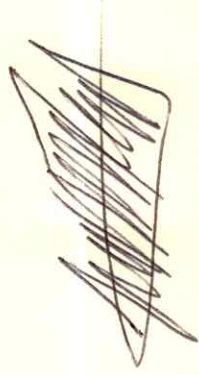
ANEXO I: TARIFARIO FACULTADES PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON CONVENIO

Facultades de: Ciencias Jurídicas y Sociales; Criminología y Criminalística; Ciencias Administrativas y Comerciales; Humanidades; Y, Enfermería y Cuidado de la Salud

Facultad	Carrera	Tarifario 2021 Guatemala			Tarifario 2021 Interior				Tarifario c/Convenio ENTIDAD PÚBLICA 2021			Cuota Mensual/ INTERIOR	Carnet Anual	Servicios Administrativos Semestral
		Matricula	No. Cuotas	Cuota Mensual	Pago de Matricula	Matricula	No. Cuotas	Cuota Mensual	Matricula	No. Cuotas	Cuota Mensual			
Ciencias Jurídicas y Sociales	Técnico y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q550.00	Q500.00	12	Q550.00	Q500.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Jurídicas y Sociales	Técnico y Licenciatura Criminalística y Criminalística	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q550.00	Q500.00	12	Q550.00	Q500.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Jurídicas y Sociales	PROA en Ciencias Jurídicas y Sociales	Q550.00	12	Q1,350.00	Cuatrimstral	Q550.00	12	Q1,350.00	Q550.00	12	Q950.00	Q950.00	Q100.00	Q75.00




Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Ciencias Jurídicas y Sociales	Maestría Derecho Público	Q550.00	12	Q950.00	Trimestral	Q550.00	12	Q950.00	Q550.00	12	Q750.00	Q750.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Jurídicas y Sociales	Maestría Derecho Penal y Procesal Penal	Q550.00	12	Q950.00	Trimestral	Q550.00	12	Q950.00	Q550.00	12	Q750.00	Q750.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Jurídicas y Sociales	Maestría Criminología y Criminalística	Q550.00	12	Q950.00	Trimestral	Q550.00	12	Q950.00	Q550.00	12	Q750.00	Q750.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Jurídicas y Sociales	Maestría Derecho Civil y Mercantil	Q550.00	12	Q950.00	Trimestral	Q550.00	12	Q950.00	Q550.00	12	Q750.00	Q750.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Jurídicas y Sociales	Maestría Derecho Laboral	Q550.00	12	Q950.00	Trimestral	Q550.00	12	Q950.00	Q550.00	12	Q750.00	Q750.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Jurídicas y Sociales	Maestría Derecho Penal y Procesal Penal	Q550.00	12	Q950.00	Trimestral	Q550.00	12	Q950.00	Q550.00	12	Q750.00	Q750.00	Q100.00	Q75.00

Ciencias Jurídicas y Sociales	Maestría Derecho Constitucional	Q550.00	12	Q950.00	Trimestral	Q550.00	12	Q950.00	Q550.00	12	Q750.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Jurídicas y Sociales	Doctorado Derecho Constitucional	Q550.00	12	Q1,800.00	Trimestral	Q550.00	12	Q1,800.00	Q1,800.00	12	Q1,500.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Jurídicas y Sociales	Doctorado Derecho Penal y Procesal Penal	Q550.00	12	Q1,800.00	Trimestral	Q550.00	12	Q1,800.00	Q1,800.00	12	Q1,500.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Administrativas y Comerciales	Técnico en Administración de Negocios	Q350.00	12	Q375.00	Semestral	Q350.00	12	Q375.00	Q300.00	12	Q350.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Administrativas y Comerciales	Licenciatura en Administración de Negocios	Q350.00	12	Q375.00	Semestral	Q350.00	12	Q375.00	Q300.00	12	Q350.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Administrativas y Comerciales	Contaduría Pública y Auditoría	Q500.00	12	Q700.00 (1 y 2 año) 750 (tercer y cuarto año)	Semestral	Q500.00	12	Q550.00	Q500.00	12	Q560.00	Q100.00	Q75.00



Augusto Jordan Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

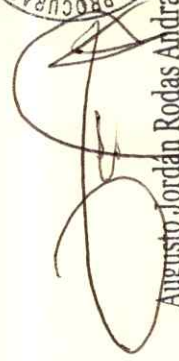
Ciencias Administrativas y Comerciales	PROA en Contaduría Pública y Auditoría	Q300.00	11	Q850.00	Bimestral	Q300.00	11	Q750.00	Q550.00	11	Q750.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Administrativas y Comerciales	PROA en Administración de Empresas	Q300.00	11	Q850.00	Bimestral	Q300.00	11	Q750.00	Q550.00	11	Q750.00	Q100.00	Q75.00
Ciencias Administrativas y Comerciales	Maestrías	Q550.00	18	Q850.00	Cuatrimestral	Q550.00	18	Q750.00	Q550.00	18	Q750.00	Q100.00	Q75.00 (cuatrimestral)
Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	Técnico Atención Primaria	Q450.00	12	Q500.00	Semestral	Q450.00	10	Q500.00	Q450.00	10	Q500.00	Q100.00	Q75.00
Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	Técnico Enfermería	Q500.00	12	Q600.00	Semestral	Q500.00	10	Q550.00	Q500.00	10	Q550.00	Q100.00	Q75.00
Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	Técnico Partería	Q500.00	12	Q1.100.00	Semestral	Q500.00	12	Q1.100.00	Q500.00	12	Q1.100.00	Q100.00	Q75.00

Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	Técnico Fisioterapia	Q500.00	12	Q750.00	Semestral	Q500.00	10	Q600.00	Q500.00	10	Q600.00	Q100.00	Q75.00
Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	Técnico Hemodiálisis y cuidados renales	Q500.00	12	Q600.00	Semestral	Q500.00	10	Q600.00	Q500.00	10	Q600.00	Q100.00	Q75.00
Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	Licenciatura Enfermería	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q650.00	Q500.00	10	Q650.00	Q100.00	Q75.00
Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	Licenciatura Enfermería con énfasis en cuidados renales	Q500.00	12	750	Semestral	Q500.00	10	Q750.00	Q500.00	10	Q750.00	Q100.00	Q75.00
Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	Licenciatura Enfermería con énfasis en terapia respiratoria	Q500.00	12	750	Semestral	Q500.00	10	Q750.00	Q500.00	10	Q750.00	Q100.00	Q75.00
Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	Licenciatura en Fisioterapia	Q500.00	12	850	Semestral	Q500.00	10	Q700.00	Q500.00	10	Q700.00	Q100.00	Q75.00

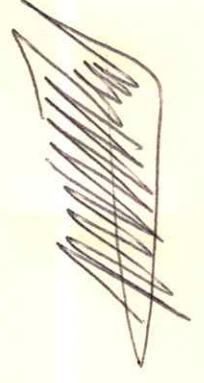


Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	PROA en Fisioterapia	Q250.00	12	Q900.00	Trimestral	Q250.00	12	Q900.00	Q250.00	12	Q900.00		Q100.00	Q75.00 (trimestral)
Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	PROA en Enfermería	Q250.00	12	Q900.00	Trimestral	Q250.00	12	Q900.00	Q250.00	12	Q900.00		Q100.00	Q75.00 (trimestral)
Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	Maestrías	Q450.00	12	Q950.00	Trimestral	Q450.00	950	Q550.00	Q450.00	950	Q550.00		Q100.00	Q75.00 (trimestral)
Enfermería y Ciencias del Cuidado de la Salud	Doctorado	Q1,500.00	12	Q1,800.00	Anual	Q1,500.00	12	Q1,800.00	Q1,500.00	12	Q1,800.00		Q100.00	Q75.00 (anual)
Humanidades	Profesorado Enseñanza Media en Inglés	Q350.00	12	Q420.00	Semestral	Q400.00	10	Q400.00	Q400.00	10	Q400.00		Q100.00	Q75.00
Humanidades	Profesorado Educación Física	Q500.00	12	Q450.00	Semestral	Q500.00	10	Q450.00	Q500.00	10	Q450.00		Q100.00	Q75.00
Humanidades	Profesorado Enseñanza Media en Matemática y Física	Q350.00	12	Q420.00	Semestral	Q400.00	10	Q400.00	Q400.00	10	Q400.00		Q100.00	Q75.00
Humanidades	Profesorado Enseñanza Media en Pedagogía con Especialidades	Q350.00	12	Q420.00	Semestral	Q400.00	10	Q400.00	Q400.00	10	Q400.00		Q100.00	Q75.00
Humanidades	Profesorado Educación Inicial y Pre primaria	Q350.00	12	Q420.00	Semestral	Q400.00	10	Q400.00	Q400.00	10	Q400.00		Q100.00	Q75.00

Humanidades	Profesorado Enseñanza Media en Comunicación y Lenguaje	Q350.00	12	Q420.00	Semestral	Q400.00	10	Q400.00	Q400.00	10	Q400.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	Profesorado Enseñanza Media en Tecnología e Innovación Educativa	Q350.00	12	Q420.00	Semestral	Q400.00	10	Q400.00	Q400.00	10	Q400.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	Profesorado Enseñanza media en pedagogía con especialidad en educación física	Q500.00	12	Q420.00	Semestral	Q450.00	6	Q600.00	Q450.00	6	Q600.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	PROA Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialidades	Q450.00	6	Q600.00	Trimestral	Q500.00	10	Q600.00	Q500.00	10	Q600.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	Licenciatura en Pedagogía y Planificación Curricular	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q600.00	Q500.00	10	Q560.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q600.00	Q500.00	10	Q560.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	Licenciatura en Cultura Física y Deportes	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q600.00	Q500.00	10	Q560.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q550.00	Q500.00	10	Q560.00	Q100.00	Q75.00

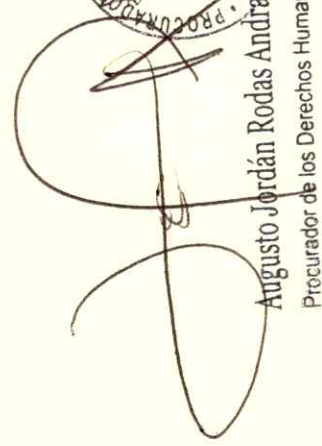


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Humanidades	Licenciatura en Psicología Clínica	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q550.00	Q500.00	10	Q560.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	Licenciatura en Psicología Industrial	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q600.00	Q500.00	10	Q560.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	Licenciatura en Enseñanza de Matemática y Física	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q600.00	Q500.00	10	Q560.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	Licenciatura en Pedagogía con Especialidad en Innovación Educativa	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q600.00	Q500.00	10	Q560.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	Licenciatura en Pedagogía con Especialidad en Administración Educativa	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q550.00	Q500.00	10	Q560.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación	Q500.00	12	Q700.00	Semestral	Q500.00	10	Q550.00	Q500.00	10	Q560.00	Q100.00	Q75.00
Humanidades	PROA en Psicología	Q250.00	12	Q900.00	Trimestral	Q250.00	12	Q900.00	Q250.00	12		Q100.00	Q75.00
Humanidades	PROA en Cultura Física y Deportes	Q300.00	12	Q990.00	Cuatrimestral	Q300.00	12	Q900.00	Q300.00	12		Q100.00	Q75.00
Humanidades	PROA en Pedagogía y Administración Educativa	Q250.00	12	Q900.00	Trimestral	Q250.00	12	Q600.00	Q250.00	12		Q100.00	Q75.00

Humanidades	PROA en Psicología Clínica	Q250.0 0	12	Q900.00	Trimestral	Q300.00	12	Q900.00	Q300.00	12			Q100.0 0	Q75.00
Humanidades	Maestrías	Q550.0 0	12	Q850.00	Semestral	Q550.00	12	Q750.00	Q550.00	12			Q100.0 0	Q75.00



Augusto Jordán Rodas Andradá
Procurador de los Derechos Humanos